



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 583 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707
de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante **Resolución No. 920 de 30 de junio de 1995**, el Fondo de Previsión Social de Bolívar reconoció a favor de la señora **PAJARO PAJARO SANTOS MARGARITA**, identificada en vida con cédula de ciudadanía No. **22.754.065**, en cuantía de \$26.336.58, a partir del 01 de noviembre de 1987.

Posteriormente, mediante **Resolución No. 739 de 13 de agosto de 2018**, La Secretaria de Hacienda Fondo Territorial de Pensiones, reconoció a favor del señor **AGAMEZ QUINTERO ALVARO DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.431.439**, una sustitución pensional con ocasión del fallecimiento de la señora **PAJARO PAJARO SANTOS MARGARITA**, ya identificada, ocurrido el día **07 de diciembre de 2016** en cuantía de \$1.213.439.00, a partir del 08 de diciembre de 2016, pero con efectos fiscales a partir del 01 de febrero de 2017.

A su vez, mediante radicado No. EXT-BOL-21-001831 de 29 de enero de 2021, el señor **AGAMEZ QUINTERO ALVARO DE JESUS**, ya identificado, solicita el reconocimiento y pago de las mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 más mesadas adicional de junio y diciembre del mismo año.

De otra parte, revisado los archivos correspondientes de esta dependencia, se constató que la señora **PAJARO PAJARO SANTOS MARGARITA**, ya identificada perteneció a la nómina de Jubilados Docentes Nacionalizados y se le pago su última mesada en la nómina de enero de 2017 por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.213.439.00)** siendo retirado de nómina en febrero de 2017.

Por lo expuesto, las mesadas atrasadas a liquidar son a partir del el 01 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 más mesadas adicional de junio y diciembre del mismo año en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.213.439.00)** de conformidad a certificación de nómina de pensionados obrante en el expediente, la cual se liquidara debidamente indexada de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 583 2021

Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -GOBERNACION DE BOLIVAR					
LIQUIDACION DE INDEXACIONPOR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR					
CAUSANTE: SANTOS MARGARITA PAJARO PAJARO				Fecha de fallecimiento :	
SUSTITUTO : ALVARO DE JESUS AGAMEZ QUINTERO				Mesadas a Reconocer:	
CC : 7.431439				Mesada Base 2017 : \$	
MESADA A 2017 : \$		I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADAS	VALOR TOTAL
					RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS					
01/02/2017	31/12/2017	1.213.439	1	1.213.439	13
TOTAL INDEXADO 01/01/2017 - 31-12-2017 Y ADICIONALES					\$ 15.774.707
					\$ 17.566.112

LIQUIDO :
ALBIS LAGARES LORETT

2017			
I.P.C		V. Diferencia	
mar-21	I.P.C	1.213.439	
107,12			
Meses			
Enero	94,07		0
Febrero	95,01	1.213.439	1.368.104
Marzo	95,46	1.213.439	1.361.655
Abril	95,91	1.213.439	1.355.266
Mayo	96,12	1.213.439	1.352.305
Junio	96,23	1.213.439	1.350.759
Mesada Adic.	96,23	1.213.439	1.350.759
Julio	96,18	1.213.439	1.351.462
Agosto	96,32	1.213.439	1.349.497
Septiembre	96,36	1.213.439	1.348.937
Octubre	96,37	1.213.439	1.348.797
Noviembre	96,55	1.213.439	1.346.283
Diciembre	96,92	1.213.439	1.341.143
Mesada Adic.	96,92	1.213.439	1.341.143
TOTAL AÑO 2017			17.566.112

Valor total a pagar: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$17.566.112.00)**, por concepto de mesadas atrasadas.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 683 de 30 de junio de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro mesadas atrasadas por valor **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$17.566.112.00)**, a favor del señor **AGAMEZ QUINTERO ALVARO DE JESUS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.431.439** con ocasión del fallecimiento de la señora **PAJARO PAJARO SANTOS MARGARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.754.065**.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 583 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago de mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 más mesadas adicional de junio y diciembre mismo año, debidamente indexadas, a favor del señor **AGAMEZ QUINTERO ALVARO DE JESUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.431.439**, en condición de cónyuge, con ocasión del fallecimiento de la señora **PAJARO PAJARO SANTOS MARGARITA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **22.754.065**, en cuantía **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$17.566.112.00)**, por concepto de mesadas atrasadas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 683 de 30 de junio de 2021, Rubro Mesadas Atrasadas, código 21.3.07.02.001.02-0069 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **AGAMEZ QUINTERO ALVARO DE JESUS**, ya identificada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer el recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 19 de agosto 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado

Liquidó
Albis Lagares Loret
Contratista